

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO****Convocatoria de ayudas municipales para el estudio del euskera durante el año 2017/2018**

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las ayudas del estudio del euskera, publicadas en el BOTHA número 10 de 24 de enero de 2018, por la presente se efectúa la convocatoria para el año 2018, correspondiente a las actividades lectivas desarrolladas en el curso 2017/2018 entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018.

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular, en régimen de concurrencia competitiva, el acceso a las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Samaniego. Dichas ayudas tendrán como objetivo ayudar a sufragar los gastos ocasionados por el aprendizaje de euskera, al objeto de normalizar el euskera y especialmente, con el fin de incrementar el conocimiento y uso de dicha lengua. Serán subvencionables todos los gastos ocasionados por la matriculación en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Cursos de aprendizaje presenciales impartidos en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 al 30 de junio del 2018.
- Cursos de aprendizaje a distancia o por sistema multimedia en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 al 30 de junio del 2018.
- Cursos intensivos.
- Cursos realizados en barnetegis (internados).

Quedan excluidos de la presente convocatoria los gastos de desplazamiento, manutención, material y alojamiento. Únicamente se tendrá en cuenta el gasto correspondiente a la matrícula del curso presentado a subvenciones. Es por ello, que en el caso de barnetegis o similares, en la solicitud se habrá de desglosar el coste total del curso especificando la cuantía de la matrícula y resto de gastos (por ejemplo, material, manutención y alojamiento).

Para que los cursos sean subvencionables habrán de realizarse en euskaltegis homologados.

SEGUNDA. Dotación presupuestaria.

El cómputo total de las subvenciones concedidas en aplicación de esta convocatoria no podrá superar la cantidad prevista en el presupuesto.

En el caso de que dicha cantidad no resultare suficiente para atender a la demanda de las solicitudes presentadas, las ayudas serán prorrateadas de manera proporcional hasta alcanzar dicho montante máximo; salvo que sea posible incrementar esta partida presupuestaria con cargo a menores gastos de otras partidas.

El gasto se imputará con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Samaniego de 2018.

TERCERA. Beneficiarios/as.

Podrán optar a estas ayudas todas aquellas personas físicas empadronadas en el municipio de Samaniego y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Samaniego al menos un año de manera ininterrumpida antes del inicio del curso subvencionable.

- Ser mayor de 16 años.
- Estar matriculado/a en cualquier centro de enseñanza de euskera y modalidad de curso establecida en la base primera de la presente convocatoria.
- Cumplir los requisitos enumerados en la base cuarta de esta convocatoria.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas físicas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- No podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que al inicio del periodo computable a efectos de la percepción de esta ayuda tengan edad de escolarización obligatoria con independencia de que se encuentren escolarizados o no.

CUARTA. Presentación de solicitudes y documentación.

Las personas solicitantes deberán entregar en las oficinas del Ayuntamiento de Samaniego (Sor Felicias, 1 – 01307 Samaniego) o a través de las formas especificadas en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la siguiente documentación:

- Instancia oficial expedida por el ayuntamiento debidamente cumplimentada.
- Certificado del centro de aprendizaje de euskera que indique las características del curso:
 - Datos identificativos del alumno/a.
 - Cantidad a abonar en concepto de matriculación.
 - Curso realizado: nivel y número de horas lectivas (semanales y totales).
 - Fechas de inicio y finalización del curso.
- En caso de internado, justificante del centro en el que deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y de manutención alojamiento.
- Documento acreditativo de la cuantía de la ayuda recibida por parte de otras entidades, en caso de haberla solicitado.

QUINTA. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes para acceder a las ayudas reguladas en estas bases será de treinta días hábiles y comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Samaniego.

Se concederá un plazo de 10 días, a partir de la presentación de la solicitud y los documentos requeridos, para subsanar deficiencias o irregularidades en los mismos. Caso de no proceder a la subsanación anterior por parte del/la solicitante, en el plazo señalado, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite.

SEXTA. Cuantía de las subvenciones.

El cumplimiento de los requisitos enumerados en las bases de esta convocatoria y acreditación en la forma señalada, dará derecho a la percepción de la subvención correspondiente. El/la solicitante recibirá el cincuenta por ciento de la matrícula del curso presentado en la presente convocatoria.

Si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria, la reducción se establecería proporcionalmente a todas las personas solicitantes.

SEPTIMA. Justificación.

Las ayudas recibidas habrán de justificarse antes del 30 de agosto del 2018. Para ello, deberá de entregarse en el Ayuntamiento de Samaniego la siguiente documentación:

1) Certificado original del centro de aprendizaje de euskera que indique las características del curso:

- Datos identificativos del alumno/a.
- Coste del curso matriculado.

– En caso de internado o curso intensivo se desglosarán los gastos de enseñanza, manutención y alojamiento.

• Grado de asistencia al curso por el/la alumno/a, expresando en una relación porcentual entre las horas impartidas y las que el/la alumno/a ha tomado parte.

2) Certificado bancario acreditativo del pago (o certificados de los pagos si se ha elegido la modalidad de pago a plazos) del curso.

Samaniego, a 22 de junio de 2018

El Alcalde

CRISTÓBAL ZUÑEDA BERGANZO